

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14810.-

VISTO:

El Expediente N° CD-245-B-2024 y la Ordenanza N° 14255; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza regula la prestación del servicio de transporte privado de personas, bajo la figura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

Que este Concejo Deliberante recibió la inquietud de los prestadores del servicio, donde solicitan la revisión de la vigencia de los modelos de automóviles autorizados para el transporte privado de personas, bajo la figura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

Que en los diferentes talleres de trabajo, convocados a tal efecto con los actores de los Servicios de Taxi y Remis, los gremios, titulares, auxiliares y empresarios, consideraron importante rever este requisito, en sus respectivas normativas, conforme a la situación económica imperante y la limitada posibilidad de adquirir un vehículo 0km en la actualidad.

Que resulta necesario readecuar este mecanismo con estos prestadores y establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del servicio de esta modalidad de manera eficiente y segura.

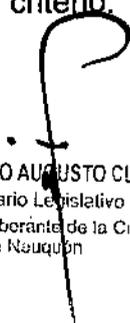
Que es razonable, por ser un servicio diferencial, equiparar la antigüedad de los vehículos afectados con los del Servicio de Remis, otorgando una única prórroga para determinados modelos y bajo mayor control del estado general del vehículo.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 024/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2024 del día 03 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Los vehículos afectados al servicio de transporte privado de personas, bajo la figura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) que superen la antigüedad prevista en el Artículo 2º) Inciso a) de la Ordenanza N° 14255, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme al siguiente criterio:


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) Vehículos Modelo 2017, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14255, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.
- b) Vehículos Modelo 2018, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14255, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.-

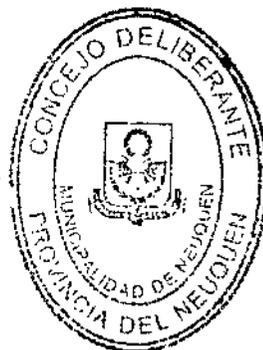
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-245-B-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14810	/20
Promulgada por Decreto N°	1096	/2024
Expte. N°	CD-245-B-2024	
Obs.:		